

Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÜNDE
Ministro de Relaciones Exteriores

269932-12

SALUD

Crean la Comisión Técnica de Rectoría Sectorial del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 757-2008/MINSA

Lima, 21 de octubre de 2008

Visto el Expediente N° 08-08844-001; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Capítulo XIV del Título IV, regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece las competencias de rectoría sectorial del Ministerio de Salud en el Sistema Nacional de Salud;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, define como finalidad de la descentralización el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población; desarrollando el Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú sobre Descentralización;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece, entre otras, las funciones en materia de salud pública cuya competencia es compartida por el Gobierno Nacional con los Gobiernos Regionales;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, entre otras, las competencias y funciones en materia de saneamiento, salubridad y salud;

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las entidades del Poder Ejecutivo coordinan y cooperan de manera continua y permanente con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de la Ley y la Constitución Política del Perú; así como también define las relaciones entre el Poder Ejecutivo y los Gobiernos Regionales y Locales;

Que el XL Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud, mediante documento CD40.R12, resuelve instar a los Estados Miembros a que fortalezcan la capacidad rectora de los Ministerios de Salud y su liderazgo intersectorial para alcanzar los objetivos nacionales en salud que se hayan trazado;

Que, la Resolución Ministerial N° 291-2008/MINSA, aprueba el Plan de Transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Salud, el mismo que dispone, entre otros, el desarrollo de la estructura y esquema de funcionamiento descentralizado del Sector Salud por niveles de gobierno;

Que, en consecuencia resulta conveniente conformar una Comisión Técnica encargada de proponer y ejecutar un plan de fortalecimiento de la función rectora en materia de salud;

Con la visación de los Directores de la Dirección General de Salud de las Personas, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la responsable de la Oficina de Descentralización y la Secretaría General, así como del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Crear la Comisión Técnica de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, encargada de planificar y conducir los procesos de fortalecimiento de la capacidad rectora del Ministerio.

Artículo 2°.- La Comisión Técnica de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud estará conformada de la siguiente manera:

- Un representante del Despacho Ministerial, quien la presidirá;
- Un representante del Despacho Viceministerial;
- Un representante de la Secretaría General;
- Un representante de la Oficina de Descentralización;
- Un representante de la Dirección General de Salud de las Personas;
- Un representante de la Dirección General de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos;
- Un representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Artículo 3°.- La Comisión Técnica de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud ejercerá las siguientes funciones:

a) Elaborar el Plan y Hoja de Ruta para el Desarrollo y Fortalecimiento de la función de rectoría del Ministerio de Salud, para lo que dispondrá de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución;

b) Conducir la implementación del Plan y Hoja de Ruta para el Desarrollo y Fortalecimiento de la función de rectoría, en coordinación con los órganos del Ministerio de Salud;

c) Proponer los instrumentos normativos y mecanismos para el ejercicio de la función de rectoría en el marco de las normas vigentes.

Artículo 4°.- Para cumplir con las funciones establecidas en el artículo precedente de la presente resolución, la Comisión Técnica podrá solicitar el apoyo técnico y asesoramiento a los órganos e instituciones del Ministerio de Salud, cuando lo crea necesario.

Artículo 5°.- La Comisión Técnica de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud deberá instalarse en un plazo que no excederá los quince (15) días calendario posteriores a la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

269856-1

Designan Director General de la Dirección General de Salud II Lima Sur del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 764-2008/MINSA

Lima, 27 de octubre del 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 091-2008/MINSA, se designó al Médico Cirujano Héctor Danilo Villavicencio Muñoz, en el cargo de Asesor II, Nivel F-5 del Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 693-2008/MINSA se encargó al citado funcionario las funciones de Director General de la Dirección General de Salud II Lima Sur del Ministerio de Salud;

Que por convenio a las necesidades del servicio, resulta necesario dar por concluida la designación y la

encargatura de funciones antes señaladas y designar al profesional propuesto;

Con las visiones del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; artículo 77° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el inciso b) del artículo 7° de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008; artículo 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación de Asesor II, Nivel F-5 del Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio de Salud así como la encargatura de funciones en el cargo de Director General de la Dirección General de Salud II Lima Sur del Ministerio de Salud, Nivel F-5, del Médico Cirujano Héctor Danilo VILLAVICENCIO MUÑOZ, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar al Médico Cirujano Héctor Danilo VILLAVICENCIO MUÑOZ, en el cargo de Director General de la Dirección General de Salud II Lima Sur del Ministerio de Salud, Nivel F-5.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

269856-2

Designan Director Programa Sectorial III del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 765-2008/MINSA

Lima, 27 de octubre del 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2007-SA se aprobó la fusión por absorción del Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos con el Ministerio de Salud, cuyo proceso ha culminado;

Que, se encuentra vacante el cargo de Director Programa Sectorial III, Nivel F-5, del Ministerio de Salud;

Que, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 454-2008/MINSA se precisa que el cargo de Director de Programa Sectorial III del Ministerio de Salud se encuentra adscrito temporalmente a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, hasta la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Salud;

Que, por convenir al servicio, resulta necesario designar al profesional propuesto;

Con las visiones del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008 y Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al médico cirujano Manuel León NUÑEZ VERGARA, en el cargo de Director Programa Sectorial III, Nivel F5, del Ministerio de Salud,

según lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

269856-3

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Autorizan viajes de Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil a Paraguay, en comisión de servicios y sin irrogarse gastos al Estado

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 135-2008-MTC

Lima, 27 de octubre de 2008

VISTOS:

El Informe N° 595-2008-MTC/12 del 07.10.08, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Informe N° 074-2008-MTC/12.07 del 03.10.08 emitido por la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, en concordancia con su norma reglamentaria aprobada por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, regula la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos o representantes del Estado;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 29142, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, en virtud a dicha competencia la Dirección General de Aeronáutica Civil es responsable de la vigilancia de la seguridad de las operaciones aéreas, seguridad que comprende la actividad de chequear las aptitudes del personal aeronáutico de los explotadores aéreos así como el material aeronáutico que emplean;

Que, el explotador aéreo ha presentado ante la autoridad aeronáutica civil una solicitud para ser atendida durante el mes de noviembre de 2008, acompañando los requisitos establecidos en el marco del Procedimiento N° 12 correspondiente a la Dirección General de Aeronáutica Civil, previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, la solicitante ha cumplido con el pago de los derechos de tramitación correspondiente al Procedimiento a que se refiere el considerando anterior, ante la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. En tal sentido, los costos de los respectivos viajes de inspección, están íntegramente cubiertos por la empresa solicitante de los servicios, incluyendo el pago de los viáticos y la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto;

Que, dicha solicitud ha sido calificada y aprobada por la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme a lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del